



HONORABLE ASAMBLEA:

002549

La suscrita **Diputada MA MAGDALENA URIBE PEÑA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, con el propósito de que se regule y genere una jubilación digna a los 25 años de servicio para los elementos de seguridad pública del Estado de Sonora, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una diversa iniciativa apoyé un documento dirigido a este Congreso del Estado, por Policías y bomberos, con un proyecto de Iniciativa de Ley, con el propósito de reconocerles una jubilación digna.

El proyecto de Ley fue objeto de diversas observaciones de técnica legislativa; lo anterior, por venir de un proyecto Ciudadano sin el apoyo y asesoría especializada.

Ahora bien, con la misma atribución que me asiste como legisladora y brindando mi apoyo y respaldo al proyecto ciudadano, que como representante popular me corresponde, vengo perfeccionando el objeto de lo peticionado, pero con una Iniciativa con un proyecto de Decreto.

En efecto, el objeto de reconocer una jubilación a los 25 años de servicios para policías, antes de esta pandemia se analizaba en el país a nivel Congreso de la Unión, Entidades Federativas e incluso a nivel Municipal.

Con la actual pandemia por el COVID-19, en las medidas preventivas los elementos de policía están en la primera línea de acción y por lo tanto, propensos al contagio de coronavirus por la salud y seguridad en Sonora.

Esta difícil situación de salud por la que estamos pasando, ponen de relieve la importante intervención de todos estos elementos, que sin duda, con la aprobación de esta Iniciativa, sería un gran reconocimiento de este Congreso del Estado de Sonora al personal de seguridad pública en la primera línea de defensa en la actual situación del COVID-19.

Retomando parte del contexto de la Iniciativa original, en el Congreso de la Unión¹, la Iniciativa con proyecto de reforma y adiciona el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la Diputada Carmen Julia Prudencio González, entre varios aspectos menciona lo siguiente:

¹<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/sep/20190903-II.html#Iniciativa14>

“Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, procuraran reconocer en las leyes en la materia, el derecho a pensión por jubilación de los miembros de las instituciones de seguridad pública que hayan cotizado 25 años de servicios.”

Que a nivel Congreso de la Unión se esté considerando esa pensión digna a elementos de seguridad pública, con 25 años de servicio, es reconocerles un derecho como retribución justa por su entrega al servicio.

De igual manera, en el diverso proyecto en el Congreso del Estado de Jalisco², proyecto presentado el 12 de febrero del año en curso, por la Diputada Erika Pérez García, es coincidente en generar una jubilación digna, con la Iniciativa de Decreto con el objeto de reformas diversos artículos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública Estatal y de la Ley del Sistema de Pensiones del Estado de Jalisco.

Efectivamente en dicha entidad federativa, con el proyecto de referencia, se pretende establecer el derecho de jubilación a los 25 años de servicio a elementos de seguridad pública.

Ahora bien, la presente Iniciativa retoma el objeto del proyecto que se me hace llegar por Elementos de Policía y Bomberos, con una nueva Iniciativa con proyecto de Decreto en la presente vía y en urgente y obvia resolución, por y para quienes anteponen sus vidas, por la seguridad, tranquilidad, bienestar y ahora la salud de los sonorenses.

²<https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/109384.pdf>

Así, el Congreso del Estado de Sonora, pensando en la Salud de los sonorenses y la preservación de nuestras vidas y de nuestras familias, consecuentemente valoramos y reconocemos al personal del servicio público de la primera línea de atención en esta emergencia sanitaria, los elementos de instituciones de seguridad pública.

En ese sentido, solo me resta pedirles muy respetuosamente a los integrantes de esta legislatura, que de no mediar discusión inconveniente, como Poder Legislativo apoyemos esta iniciativa en los términos solicitados; es decir, de reconocer en este momento la jubilación por 25 años de servicio a los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública en el Estado de Sonora.

Con lo anterior, esta legislatura brindaría total respaldo a elementos de la primera línea de atención en la actual situación de Salud, quienes lo merecen y, por ello, todo nuestro reconocimiento y agradecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a su consideración, el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 68, recorriéndose en su orden los subsiguientes párrafos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores ~~del Estado~~ de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 68.- ...

Para los miembros de las instituciones de Seguridad Pública del Estado de Sonora, con veinticinco años de servicio o más de servicio e igual tiempo de cotización al Instituto, tendrán el derecho a retirarse del servicio, si así lo deciden, para acceder a la pensión por jubilación.

...

...

I y II.- ...


TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del primero de enero del año siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos muy respetuosamente que se considere el presente asunto como urgente y de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

Hermosillo, Sonora a 28 de mayo del 2020.

ATENTAMENTE



**DIPUTADA MÁ MAGDALENA URIBE PEÑA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

